ANEXO Nº 1
ANTECEDENTES LEGALES

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO
DEPÓSITO DE RELAVES FILTRADOS
CM FLORIDA

ANEXO Nº 1
ANTECEDENTES LEGALES

ELABORADO PARA

COBRE - FIERRO

COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A

INERCO



General Flores 90, Providencia · Santiago · Chile · Fono (+56) 2 2963 8560 · www.inercochile.com · www.ial.cl

ENERO DE 2017

LISTADO DE ANTECEDENTES LEGALES

El siguiente listado de documentos legales se ha establecido a partir de lo estipulado en el Ord. Nº 112262/2011 del Director Ejecutivo del SEA, en el que se imparten las instrucciones sobre los antecedentes que se deben adjuntar para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA y sobre el cambio de Titularidad.

De manera específica, los documentos adjuntos se listan a continuación:

1.- Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad.

2.- Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces.

3.- Copia de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución de la sociedad.

4.-Copia de la escritura pública que da cuenta de la sesión de directorio de la sociedad mediante la cual se otorga los poderes a los representantes de la sociedad.

5.- Fotocopia simple de la cédula de identidad de los representantes legales.

6.- Fotocopia simple del RUT de la Sociedad.

NOTARIA
KAMEL SAQUEL ZAROR
Morandé Nº 279 - Fonos: 6984264 - 715018
Santiago

REPERTORIO Nº 668.-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

"INVERSIONES PUNTILLA S.A."

NNN

En Santiago, República de Chile, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, **KAMEL SAQUEL ZAROR**, abogado, Notario Público, titular de la Cuadragésima Notaría del Departamento de Santiago, con Oficio ubicado en calle Morandé número doscientos setenta y nueve, comparecen: don **ANTONIO MANZUR APARA**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad número cuatro millones doscientos dieciocho mil seiscientos sesenta y siete guión cinco, y don **EMILIO SARANITI MARTINEZ**, chileno, casado, contador, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento noventa mil cincuenta y siete guión K, ambos en representación, según se acreditará, de **"CORPORACION CHILENA DE INVERSIONES S.A."**, sociedad del giro que su nombre indica, todos domiciliados en calle Compañía número mil sesenta y ocho, entrepiso, Santiago; don **FRANCISCO JAVIER RICHARD MERCADO**, chileno, casado, ingeniero civil de minas, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y tres guión ocho, y don **MIGUEL ALEMPARTE DIAZ**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

número cuatro millones setecientos setenta y tres mil ochocientos treinta y tres guión cuatro, ambos en representación, según se acreditará de **"COMINOR S.A."**, sociedad minera, todos domiciliados en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, quinto piso, Santiago, don FRANCISCO JAVIER RICHARD MERCADO y don EMILIO SARANITI MARTINEZ, ya individualizados, ambos en representación, según se acreditará, de **"COMPAÑIA MINERA NACIONAL S.A."**, sociedad minera, todos domiciliados en calle Bandera número trescientos cuarenta y y uno, quinto piso, Santiago, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad personal con las cédulas mencionadas y exponen : Que vienen en constituir una sociedad anónima, regida por los estatutos que se indica a continuación y supletoriamente por las disposiciones pertinentes de la ley dieciocho mil cuarenta y seis del Código de Comercio, Código Civil y del Reglamento de Sociedades Anónimas. Los estatutos constan de las siguientes cláusulas : **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. PRIMERO** : El nombre es **"INVERSIONES PUNTILLA S.A.". SEGUNDO.-** El domicilio social es la Comuna de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. **TERCERO.-** La sociedad empieza a regir con esta fecha y su duración es indefinida. **CUARTO.-** El objeto de la sociedad es la obtención de rentas o beneficios provenientes de la inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles y en especial en otras sociedades y empresas. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES. QUINTO.-** El capital social es la suma de veintiun millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno pesos dividido en mil acciones sin valor nominal. **SEXTO.-** Sólo se tendrá como accionistas a quienes aparezcan inscritos como tales en el respectivo Registro de

Accionistas. **SEPTIMO.-** La suscripción y la transferencia de acciones se efectuarán en conformidad a las normas que establece el Reglamento de la ley dieciocho mil cuarenta y seis. A la sociedad no le corresponde pronunciarse sobre la procedente de la transferencia de acciones. Está obligada a inscribir los traspasos que se le presenten siempre que éstos se ajusten a las formalidades mínimas que precisa la ley y el Reglamento. **OCTAVO.-** Los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas se reajustarán en la misma proporción en que varíe la Unidad de Fomento desde la fecha de la suscripción hasta la época del pago, sin perjuicio de lo que pueda pactarse en los contratos de suscripción correspondientes, en materia de intereses y lo que pueda establecerse en materia de reajuste en la respectiva modificación social. **NOVENO.-** En caso de fallecimiento de un accionista, se procederá a inscribir las acciones a nombre de sus herederos, previo acreditar sus calidades de tales con los documentos que correspondan. Si por fallecimiento de un accionista o por otra causa llegaren una o más acciones a pertenecer a varias personas, los codueños estarán obligados a designar un apoderado común para los represente frente a la sociedad. **TITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACION. DECIMO.-** La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros reelegibles. El Directorio durará por un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente. **DECIMO PRIMERO.-** Para sesionar el directorio requiere la concurrencia de la mayoría de los directores titulares en ejercicio y para tomar acuerdos, basta la mayoría de los asistentes con derecho a voto salvo que la ley o los estatutos requieran de quorum o mayoría especial. En caso de empate, decidirá la cuestión el voto de quien presida la sesión. La frecuencia mínima de celebración de

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

sesiones será de cuatro meses. La citación a sesiones se practicará por escrito, al domicilio que el director haya registrado en la sociedad, salvo si hubiera razones de urgencia en celebrar una reunión de Directorio en que la citación podrá hacerse por teléfono. No requerirá citación la celebración de reuniones prefijadas por el Directorio. **DECIMO SEGUNDO.**- El cargo de director no será remunerado. **DECIMO TERCERO.**- El Directorio representa a la sociedad judicial y extrajudicialmente y para el cumplimiento del objeto social lo que no es necesario acreditar frente a tercero, está investido de todas las facultades de administración, salvo que la ley o el estatuto las establezcan como privativas de la Junta General de Accionistas. En especial tendrá las siguientes facultades y atribuciones : a) Administrar la sociedad con las más amplias facultades y fijar las operaciones y negocios que ésta pueda realizar; b) designar y remover al gerente y demás trabajadores y establecer los cargos administrativos que requiera el desempeño de los negocios sociales, fijando sus atribuciones y remuneraciones; c) designar alguna persona para que desempeñe las funciones de Secretario del Directorio y fijar la remuneración por sus servicios o declarar que éstas funciones deben ser desempeñadas por el Gerente o el abogado de la sociedad sin derecho a remuneración especial; d) representar a la sociedad con las más amplias facultades y realizar en su representación todos los actos del giro ordinario de la sociedad y en especial y además los siguientes : comprar, vender y en general adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, valores mobiliarios, títulos, valores o instrumentos negociables, como también darlos en garantía, en prenda, hipoteca y aceptar cauciones que se otorguen en favor de la sociedad; prestar y

contratar asesoría técnica de toda clase; girar, aceptar, reaceptar, suscribir, endosar en cobranza, garantía, en dominio, descontar, avalar, cobrar y hacer protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de instrumentos negociables; otorgar y aceptar fianzas simples y solidarias; constituir, modificar, ingresar y retirarse de toda clase de personas jurídicas, sociedades o comunidades y solicitar o pactar su disolución o liquidación, representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades que formare parte, contratar cuentas corrientes, de depósito y de crédito, girar y sobregirar en ellas, retirar libretos de cheques, reconocer saldos, dar orden de no pago a cheques, contratar toda clase de créditos con bancos, instituciones financieras y con cualquier otra persona natural o jurídica, sea bajo la forma de contrato de apertura de crédito, préstamos con letras, mutuos, avances contra aceptación o contra valores, créditos en cuenta corriente, compraventa de cartera o de colocaciones y en cualquier otra forma, celebrar y otorgar préstamos o mutuos, con o sin intereses y con o sin reajuste, cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad y otorgar los correspondientes recibos y cancelaciones, ceder toda clase de derechos o créditos y aceptar cesiones de derechos, realizar las operaciones de cambios internacionales y de comercio exterior que estimen pertinente, realizar importaciones y exportaciones, endosar y retirar cartas de porte, cartas guías y conocimientos de embarque, representar a la sociedad frente al Banco Central de Chile; celebrar contratos de transporte terrestre, marítimo o aéreo, realizar toda clase de actuaciones, tramitaciones y actos sobre patentes, marcas y modelos industriales, contratar toda clase de seguros, y endosar y traspasar pólizas, invertir los fondos sociales en mercaderías,

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

en depósito a plazo, en instituciones financieras o bancarias, en Fondos Mutuos o en cualquier título de crédito o valor mobiliarios o de inversión y enajenarlos, celebrar y modificar contratos de trabajo y de prestación de servicios, sean o no profesionales y ponerles término, celebrar toda clase de actos y contratos, autocontratar, representar a la sociedad ante toda clase de instituciones públicas o privadas entre ellas el Servicio de Impuestos Internos, las Cajas de Previsión, el Servicio de Seguro Social, las Inspecciones y Dirección del Trabajo, Aduanas, Correos y Telégrafos, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción, Empresa Nacional de Minería, bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeras, y cualquier otras. Representar judicialmente a la sociedad en forma activa o pasiva con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil que se dan por reproducidas sin perjuicio de las facultades que le corresponden al Gerente de acuerdo con el artículo octavo del Código de Procedimiento Civil; e) Citar a Juntas Generales de Accionistas, sean ordinarias o extraordinarias; f) emitir bonos o debentures; g) El directorio podrá conferir mandatos y delegar parte de sus facultades en el Gerente, Sub-Gerente, o abogados de la sociedad, en un director o en una comisión de directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas. h) y en general hacer todos los negocios y tomar todas las medidas que se estimen convenientes a los intereses sociales. **DECIMO CUARTO.-** El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente, y podrá designar un Vicepresidente, quien reemplazará en sus funciones al Presidente en casos de ausencia, enfermedad o impedimento de él. Al Presidente le corresponderá presidir las sesiones de Directorio y de la Junta de Accionistas, citar a

sesiones extraordinarias de Directorio y reducir a escritura pública las partes pertinentes de las Actas del Directorio y de la Junta de Accionistas, cuando no se hubiere designado para tal efecto a otra persona, sin perjuicio de otras funciones que estos estatutos, la ley o el Directorio le otorguen. **DECIMO QUINTO.-** La sociedad tendrá un Gerente General designado por el Directorio, quien le fijará sus deberes y atribuciones y al cual le corresponderá en todo caso la representación judicial de la sociedad con las facultades ordinarias del mandato judicial, pudiendo delegarla. El Directorio podrá designar otros gerentes y sub-gerentes de la sociedad fijándole sus atribuciones y deberes. **TITULO CUARTO: DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. DECIMO SEXTO:** Habrán Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas. Las primeras se celebrarán una vez al año en el primer cuatrimestre del año y las segundas podrá celebrarse en cualquier tiempo. El lugar de celebración de las Juntas, será el que se indique en la citación. **DECIMO SEPTIMO.-** Las Juntas de Accionistas serán convocadas por el Directorio de la sociedad o por la Superintendencia de Valores y Seguros si correspondiere. **DECIMO OCTAVO.-** La citación a Junta de Accionistas se efectuará por medio de un aviso que se publicará, a lo menos por tres veces en días distintos en un periódico de Santiago que haya determinado la Junta de Accionistas. A falta de determinación o en el caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado la publicación se hará en el Diario Oficial en el tiempo, forma y condiciones que señala el Reglamento. Podrán celebrarse válidamente las Juntas si concurren la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aún cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación. **DECIMO NOVENO.-** Sólo podrán participar en las Juntas de

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

Accionistas con derecho a voz y voto los titulares de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva Junta. Cada acción dá derecho a un voto, pudiendo el accionistas acumularlos o distribuirlos como estime conveniente. Los accionistas podrán hacerse representar en las Juntas por otro accionista o por un tercero, debiendo el mandato constar por escrito y comprender el total de las acciones del mandante en la sociedad. **VIGESIMO.-** Las materias que corresponde conocer a la Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, son aquellas que determine la ley para la respectiva clase de Junta. **VIGESIMO PRIMERO.-** Las Juntas, sean ordinarias o extraordinarias, se constituirán en primera citación con la mayoría de las acciones emitidas con derecho a voto y en segunda citación con las acciones que se encuentren presentes o representadas. Los acuerdos de las Juntas se tomarán por mayoría absoluta de acciones presentes o representadas con derecho a voto. Estos quorum de asistencia y de acuerdo regirán para toda Junta salvo que la ley o estos estatutos requieran quorum o mayoría especiales. Los avisos de la segunda citación sólo podrán publicarse una vez que hubiere fracasado la Junta a efectuarse en primera citación y, en todo caso, la nueva Junta deberá ser citada para celebrarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha fijada para la Junta no celebrada. **TITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACION. VIGESIMO SEGUNDO.-** Anualmente la Junta Ordinaria de Accionistas, si procediere legalmente o la Junta lo estimare pertinente nombrarán auditores externos independientes, que tendrán las funciones indicadas en la ley, sin perjuicio de otros cometidos que puedan encargarle la Junta. **VIGESIMO TERCERO.-** Anualmente la Junta Ordinaria, si procediere

legalmente o la Junta lo estimare pertinente, designará inspectores de cuentas para que ejerzan las funciones de fiscalización que la junta determine además de aquellas que la ley señala. **TITULO SEXTO : DEL BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. VIGESIMO CUARTO.-** La sociedad practicará balances al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo que en la Junta de Accionistas se determinaren otra y otras fechas y sin perjuicio de los estados de situación que pueda ordenar el Directorio. **VIGESIMO QUINTO.-** Cuando corresponda repartir utilidades ellas se distribuirán entre los accionistas a prorrata de las acciones pagadas. **VIGESIMO SEXTO.-** La Junta de Accionistas podrá acordar o no el reparto de dividendos o la formación de fondos de reservas, sea en forma total o parcial. **TITULO SEPTIMO : DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION. VIGESIMO SEPTIMO.-** La sociedad se disolverá cuando ocurra una causa legal de disolución. **VIGESIMO OCTAVO.-** Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por una comisión liquidadora formada por tres personas elegidas por la Junta de Accionistas, la cual fijará su remuneración, salvo en los casos en que la ley señala otra forma de liquidación. **TITULO OCTAVO : JURISDICCION Y DOMICILIO. VIGESIMO NOVENO.-** Toda cuestión que se suscite entre los accionistas en su calidad de tales o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o durante la liquidación será resuelta cada vez por un árbitro arbitrador sin ulterior recurso que designarán las partes de común acuerdo. A falta de este acuerdo será designado por la Justicia Ordinaria y tendrá la calidad de árbitro arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fondo y su designación deberá recaer en persona que ejerza o haya ejercido el cargo de Profesor de Derecho Comercial en alguna Universidad reconocida por el Estado. **TRIGESIMO.-** Para

M. MERCEDES CARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

todos los efectos del contrato de sociedad los accionistas deben fijar su domicilio en la Comuna de Santiago. **TITULO NOVENO : DISPOSICIONES TRANSITORIAS : ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO :** El capital social de veintiun millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno pesos dividido en mil acciones sin valor nominal y se encuentra repartido en la siguiente forma: uno) "COMPAÑIA MINERA NACIONAL S.A.", suscribe y paga quinientas acciones que equivalen a diez millones novecientos cuarenta y un mil setecientos veintiuno pesos. dos) "CORPORACION CHILENA DE INVERSIONES S.A.", suscribe y paga cuatrocientas acciones que equivalen a ocho millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y seis pesos tres) "COMINOR S.A.", suscribe y paga cien acciones que equivalen a dos millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos. Estas acciones las pagan los accionistas en las proporciones que correspondan al número de sus acciones, ya indicadas mediante el aporte en dominio de los bienes muebles que se indican en el inventario realizado por los señores don Francisco Javier Richard Mercado y don Patricio Aguilera Vásquez que se protocoliza al final de los registros del presente mes, que se aprueban por los accionistas, quienes avalúan de común acuerdo dichos bienes en los montos señalados en el informe pericial indicado. Estos bienes corresponden a la totalidad de los activos de la "SOCIEDAD LEGAL MINERA PUNTILLA UNO AL DOSCIENTOS DE SAGRADA FAMILIA", sociedad que se encuentra en estado de disolución y de la cual los aportantes y accionistas de esta compañía son los únicos accionistas. Todos los comparecientes además entienden liquidada la respectiva compañía mediante la constitución de esta sociedad. **ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO :** Desde ya designa el siguiente directorio : don HECTOR DROGUETT SAN MARTIN, don JOAQUIN DIAZ BUNSTER y don EMILIO

SARANITI MARTINEZ, el cual durará hasta la primera Junta Ordinaria que deba celebrarse. **ARTICULO TERCERO TRANSITORIO** : Por mientras no designe la Junta de Accionistas a otro periódico, las publicaciones que correspondan hacer a la sociedad, de acuerdo a la ley y los estatutos se realizarán en el diario La Nación de Santiago. **ARTICULO CUARTO TRANSITORIO** : La sociedad anónima que se crea por este instrumento, representada por todos sus accionistas se hace responsable de todos los pasivos que pudiere adeudar la sociedad en liquidación, cuyos activos y pasivos se aportan a esta compañía por el presente instrumento, y en especial, se hace responsable solidariamente de todos los impuestos y deudas tributarias que pueda mantener dichas empresas en disolución, en los términos establecidos en los artículos sesenta y nueve y setenta y uno del Código Tributario. **ARTICULO QUINTO TRANSITORIO**: Se faculta a los abogados don Alvaro Puelma Accorsi y/o Pedro Zelaya Etchegaray para que actuando conjunta o separadamente realicen todos los trámites y gestiones necesarias para la completa legalización de esta sociedad, pudiendo firmar para esos efectos las escrituras públicas o privadas o minutas necesarias sin cumplimiento de ninguna formalidad. PERSONERIA : La personería de los representantes de "COMPAÑIA MINERA NACIONAL S.A.", consta de la escritura pública de treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, extendida ante el Notario de Santiago don Kamel Saquel Zaror. La personería de los representantes de "CORPORACION CHILENA DE INVERSIONES S.A.", consta de la escritura pública de treinta de marzo y tres de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, extendidas ante el Notario de Santiago, don Sergio Rodríguez Garcés. La personería de los representantes de "COMINOR S.A.", consta de la escritura pública de diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho,

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

extendida ante el Notario de Santiago don Kamel Saquel Zaror. La presente escritura ha sido confeccionada en conformidad a minuta redactada por el abogado don Alvaro Puelma Accorsi. En comprobante y previa lectura, los comparecientes firman el presente instrumento. Queda anotada con fecha de hoy en el Repertorio bajo el número seiscientos sesenta y ocho. Se da copia. Doy fe.

RUT. : 4.218.667-5

RUT. 5.190.057-K

RUT. 4.418.433-8

RUT. 4.773.833-4

KAMEL SAQUEL ZAROR NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Cuadragésima Notaría

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.
SANTIAGO
20 MAR 1989

KAMEL SAQUEL ZAROR NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Cuadragésima Notaría

NOTARIA
KAMEL SAQUEL ZAROR
Morandé Nº 279 - Fonos: 6984264 - 715018
Santiago
REPERTORIO Nº 429.-

PROTOCOLIZACION

EXTRACTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

"INVERSIONES PUNTILLA S.A."

NNNNNNN

En Santiago, República de Chile, a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, Yo, **KAMEL SAQUEL ZAROR**, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con Oficio ubicado en calle Morandé número doscientos setenta y nueve, Certifica : Que con esta fecha y a requerimiento de don Nelson Araneda Araya, procedo a protocolizar al final de mis Registros de Instrumentos Públicos, correspondientes al mes de marzo del año en curso, bajo el número noventa y nueve un documento que contiene el extracto de la constitución de sociedad "INVERSIONES PUNTILLA S.A.". Dicho documento que se encuentra autorizado por la Notario suplente doña Cristina Reyes Donoso, consta de una hoja escrita por su anverso, presentando en su reverso el respectivo timbre de su inscripción en el Registro de Comercio y un recorte del Diario Oficial donde apareció publicado el mencionado extracto, circunstancia debidamente legalizada por mí. Para constancia firmo el presente instrumento. Para constancia firmo el presente instrumento. Queda anotada con fecha de hoy en el Repertorio bajo el número cuatrocientos veintinueve. Se da copia. Doy fe.

KAMEL SAQUEL ZAROR
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
Cuadragésima Notaría

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE.....

M. MERCEDES
BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

Nº 99 (21.03.89)
Rep. Nº 429. -

EXTRACTO

Cristina Reyes Donoso, Notario Suplente del Titular don Kamel Saquel Zaror, con oficio en calle Morandé 279, Santiago, certifica que por escritura pública ante titular de 31 de Diciembre de 1988 , COMPAÑIA MINERA NACIONAL S.A. , sociedad minera, Bandera 341, 5° piso ; CORPORACION CHILENA DE INVERSIONES S.A., sociedad del giro que su nombre indica , Compañía 1068, entrepiso; COMINOR S.A. , sociedad minera, Bandera N° 341, 5° piso, todos con domicilio en Santiago constituyeron una sociedad anónima regida por el siguiente estatuto que extracto: El nombre es INVERSIONES PUNTILLA S.A. El domicilio social es la comuna de Santiago, pudiendo establecer agencias , sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. La sociedad empieza a regir a contar de la fecha de la escritura de constitución y su duración es indefinida . El objeto de la sociedad es la obtención de rentas o beneficios provenientes de la inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles y en especial en otras sociedades y empresas . El capital social es la suma de $ 21.883.441 dividido en 1.000 acciones sin valor nominal y se encuentra repartido en la siguiente forma: 1) COMPAÑIA MINERA NACIONAL S.A. suscribe y paga 500 acciones que equivalen a $ 10.941.721.- 2) CORPORACION CHILENA DE INVERSIONES S.A. suscribe y paga 400 acciones que equivalen a $ 8.733.376. 3) COMINOR S.A. suscribe y paga 100 acciones que equivalen a $ 2.188.344.Capital íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones en la escritura que extracto . Doy Fé. Cristina Reyes Donoso, Santiago, 21 de Febrero de 1989.

CRISTINA REYES DONOSO
Notario Suplente

Se anotó en el Repertorio con el Nº 1703

y se inscribió hoy en el Registro de Comercio a

Fs. 5352 Nº 2651

Santiago, 27 de Febrero de 1989

Drs. $ 45.540.-

HERMAN CHADWICK VALDES
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

Nº 33.309

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 27 de Febrero de 1989

EXTRACTO

Cristina Reyes Donoso, Notario Suplente del Titular don Kamel Saquel Zaror, con oficio en calle Morandé 279, Santiago, certifica que por escritura pública ante titular de 31 de Diciembre de 1988, Compañía Minera Nacional S.A., sociedad minera, Bandera 341, 5º piso; Corporación Chilena de Inversiones S.A., sociedad del giro que su nombre indica, Compañía 1068, entrepiso; Cominor S.A., sociedad minera, Bandera Nº 341, 5º piso, todos con domicilio en Santiago constituyeron una sociedad anónima regida por el siguiente estatuto que extracto: El nombre es **Inversiones Puntilla S.A.** El domicilio social es la comuna de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. La sociedad empieza a regir a contar de la fecha de la escritura de constitución y su duración es indefinida. El objeto de la sociedad es la obtención de rentas o beneficios provenientes de la inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles y en especial en otras sociedades y empresas. El capital social es la suma de $ 21.883.441 dividido en 1.000 acciones sin valor nominal y se encuentra repartido en la siguiente forma: 1) Compañía Minera Nacional S.A. suscribe y paga 500 acciones que equivalen a $ 10.941.721.- 2) Corporación Chilena de Inversiones S.A. suscribe y paga 400 acciones que equivalen a $ 8.733.376. 3) Cominor S.A. suscribe y paga 100 acciones que equivalen a $ 2.188.344. Capital íntegramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones en la escritura que extracto. Doy fe. Cristina Reyes Donoso, Santiago, 21 de Febrero de 1989.

CERTIFICO que el recorte adherido a este documento corresponde al aviso publicado en el Diario Oficial Nº 33.309 del día 27 de FEBRERO de 1989.
Santiago, 31 MAR. 1989

KAMEL SAQUEL ZAROR
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
Cuadragésima Notaría

Conforme a la solicitud de hoy protocolizo este documento en mis Registros de Instrumentos Públicos del mes de marzo del año en curso, bajo el Nº 99.-
Santiago, 31 MAR 1989

KAMEL SAQUEL ZAROR
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
Cuadragésima Notaría

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.
SANTIAGO,
-3 ABR 1989

KAMEL SAQUEL ZAROR
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
Cuadragésima Notaría

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

REVERSO INUTILIZADO
KAMEL SAQUEL ZAROR
Notario Público

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA QUE CONSTA DE 05 HOJAS ESCRITAS Y QUE EN ESTE ACTO DEVUELVO AL INTERESADO
SANTIAGO,

27 JUL 2016

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

NOTARIA
KAMEL SAQUEL ZAROR
Teatinos Nº 335 - Fonos: 6984264 - 6715018
Fax: 6956916
Santiago

REPERTORIO Nº 54.-

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"INVERSIONES PUNTILLA S.A."

*****

ggg

En Santiago, República de Chile, a nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, **KAMEL SAQUEL ZAROR**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y cinco, Comuna de Santiago, comparece: don **CESAR VICUÑA ELGUIN**, chileno, casado, abogado, Cédula

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

Nacional de Identidad número dos millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta guión cuatro, domiciliado en calle Vitacura número dos mil ochocientos noventa, Local dieciseis guión A, Santiago, compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad personal con la cédula antes mencionada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **"INVERSIONES PUNTILLA S.A."**, celebrada con fecha ocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco, manifestando además, que dicha Acta se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica. El acta que se reduce a escritura pública es del tenor siguiente: "En Santiago de Chile, a ocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las dieciocho horas, en las oficinas ubicadas en calle Bandera trescientos cuarenta y uno, quinto piso, se llevó a efecto la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "INVERSIONES PUNTILLA S.A.", bajo la presidencia de don Emilio Saraniti Martínez, en ausencia de su titular, y actuando como secretario de actas, el gerente de la sociedad don Víctor Hugo Cantillano Vergara. Asistieron los siguientes accionistas: Uno) "COMINOR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.", representada por don Sergio Desormeaux Jiménez, por novecientas noventa y ocho acciones. Dos) "INVERSIONES CULENAR S.A.", representada por don Juan González Sandoval, por dos acciones. Especialmente invitado asistió el Notario

NOTARIA
KAMEL SAQUEL ZAROR
Teatinos Nº 335 - Fonos: 6984264 - 6715018
Fax: 6956916
Santiago

de Santiago don Kamel Saquel Zaror. En consecuencia, se encontraban presentes y válidamente representadas el cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto por la sociedad, inscritas en el registro de accionistas con cinco días de anticipación a la fecha de celebración de esta junta, según se acreditó con la lista de accionistas asistentes, por lo que el presidente declaró abierta la asamblea. **PODERES:** No se procedió a realizar calificación de poderes, dejándose constancia de que no se formularon reparos ni observaciones a ningún representante de los accionistas. **CITACION:** Se deja constancia que en la sesión de directorio de fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, se acordó citar a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. No fue necesario acreditar el cumplimiento de formalidades de citación, considerando que se encontraban presentes en esta junta la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto. **OBJETO:** El Presidente explicó que la Junta tiene por objeto pronunciarse acerca de una serie de modificaciones que se introducirán a la sociedad, a saber: a) cambio de nombre de la sociedad de "Inversiones Puntilla S.A." a "Incom Capacitación S.A." y b) cambio del objeto social. Luego de un breve debate, la Junta acordó lo siguiente: Uno.- Modificar el Artículo Primero del estatuto social, que queda como sigue: "PRIMERO: El nombre de la sociedad es "INCOM CAPACITACION S.A." Dos.- Modificar el Artículo cuarto del estatuto

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

social, que queda como sigue: "La sociedad tiene por objeto, a) La compraventa, comercio, arrendamiento, distribución, importación, exportación y celebración del Leasing sobre toda clase de bienes muebles, sea por cuenta propia o ajena y la obtención de rentas o beneficios de las inversiones que realice en toda clase de bienes corporales e incorporales, especialmente en otras sociedades o empresas.- b) Actuar como organismo técnico de ejecución en capacitación, sea por cuenta propia o ajena.- c) Prestar servicios y asesorías en marketing, publicidad y comercialización de todo tipo de productos. Tres.- Facultar al abogado César Vicuña Elguín para que reduzca a escritura pública, las partes pertinentes de la presente acta. No existiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión a las diecinueve horas. Hay firmas de los señores, EMILIO SARANITTI MARTINEZ.- VICTOR HUGO CANTILLANO VERGARA.- SERGIO DESORMEAUX JIMENEZ.- y JUAN GONZALEZ SANDOVAL. CERTIFICADO NOTARIAL.- El Notario infrascrito certifica haber asistido al Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "INVERSIONES PUNTILLA S.A.", celebrada el día ocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco a que se refiere el Acta precedente, y que esta acta es fiel y exacto reflejo de lo tratado y acordado en la mencionada Junta. Santiago, ocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Hay firma y timbre, KAMEL SAQUEL ZAROR.- CUADRAGESIMA NOTARIA SANTIAGO". Conforme con el Acta que he tenido a la

NOTARIA
KAMEL SAQUEL ZAROR
Teatinos Nº 335 - Fonos: 6984264 - 6715018
Fax: 6956916
Santiago

vista y que devuelvo al interesado. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy Fé.-

CERTIFICADO: El Notario autorizante certifica que la presente hoja forma parte, y es la última, de la escritura pública de Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas suscrita ante mí, de "INVERSIONES PUNTILLA S.A.", y anotada bajo el Nº 54, en el Repertorio de Instrumentos Públicos a mi cargo.- Santiago, 9 de Junio de 1995.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL.
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.
SANTIAGO
11 JUL 1995

REPERTORIO Nº 54.-

TN45728.NZ

M. MERCEDES
BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

REVERSO INUTILIZADO
KAMEL [illegible] L ZAROR
Notario Público

NOTARIA
KAMEL SAQUEL ZAROR
Teatinos Nº 335 - Fonos: 6984264 - 6715018
Fax: 6956916
Santiago

REPERTORIO Nº 21.-

PROTOCOLIZACION

EXTRACTO

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"INVERSIONES PUNTILLA S.A."

ahora

"INCOM CAPACITACION S.A."

V*V*V

En Santiago, República de Chile, a veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y cinco, **Yo, KAMEL SAQUEL ZAROR**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y cinco, comuna de Santiago, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don Luis Valdés Huerta, procedo a protocolizar al final de mis Registros de Instrumentos Públicos correspondientes al mes de Julio del año en curso bajo el mismo número ocho, los siguientes documentos: a) Extracto de la escritura pública de modificación de sociedad de **"INVERSIONES PUNTILLA S.A." ahora "INCOM CAPACITACION S.A."**, y que consta de una hoja escrita por su anverso, presentando al reverso la certificación de su inscripción; y b) Copia de inscripicón, que consta de una hoja escrita por ambos lados, presentando al pié su publicación en el Diario Oficial. Para constancia firmo el presente instrumento. Se da copia. Doy fé.-

KAMEL SAQUEL ZAROR NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Cuadragésima Notaría

47306

- 01-

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE.....

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO 49ª NOTARIA SANTIAGO-CHILE

REVERSO INUTILIZADO
KAMEL SAQUEL ZAROR
Notario Público

Nº 8 (21.7.95) Rep. 21.-

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, calle Teatinos 335, certifica: Por escritura pública, ante mí, de fecha 09 de Junio de 1995, se modificó el nombre social y se cambió el objeto de la sociedad Inversiones Puntilla S.A.: Nombre: **Incom Capacitación S.A.**, Objeto: a) La compraventa, comercio, arrendamiento, distribución, importación, exportación y celebración de Leasing sobre toda clase de bienes muebles, sea por cuenta propia o ajena y la obtención de rentas o beneficios de las inversiones que realice en toda clase de bienes corporales e incorporales, especialmente en otras sociedades o empresas.- b) Actuar como organismo técnico de ejecución en capacitación, sea por cuenta propia o ajena.- c) Prestar servicios y asesorías en marketing, publicidad y comercialización de todo tipo de productos.
Santiago, 09 de Junio de 1995.

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

Se anotó en el Repertorio con el Nº 80875. Se inscribio hoy en el Registro de Comercio a fs. 14899 Nº 12098 y se anotó al margen en la inscripción de fs. 5352 Nº 2651 del año 1989

Santiago, 04 de Julio de 19 95

Drs.$ 5150=

CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO
HERMAN CHADWICK VALDES
SANTIAGO-CHILE

hr

Nº 12098

REFORMA

INCOM CAPACI-

TACION S.A.

Rep:80875

C: 960251

Santiago, cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- A requerimiento de Cidef S.A:, procedo a inscribir lo siguiente: Kamel Saquel Zaror, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, calle Teatinos trescientos treinta y cinco, certifica: Por escritura pública, ante mí, de fecha cero nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se modificó el nombre social y se cambió el objeto de la sociedad Inversiones Puntilla S.A.: Nombre: Incom Capacitación S.A., Objeto: a) La compraventa, comercio, arrendamiento, distribución, importación, exportación y celebración de Leasing sobre toda clase de bienes muebles, sea por cuenta propia o ajena y la obtención de rentas o beneficios de las inversiones que realice en toda clase de bienes corporales e incorporales, especialmente en otras sociedades o empresas.- b) Actuar como organismo técnico de ejecución en capacitación, sea por cuenta propia o ajena.- c) Prestar servicios y asesorías en marketing, publicidad y comer-

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

cialización de todo tipo de productos. Santiago, cero nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas cinco mil trescientas cincuenta y dos número dos mil seiscientos cincuenta y uno del año mil novecientos ochenta y nueve.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre del Registro de Comercio correspondiente a los meses de Julio - Agosto del año en curso.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DE FS. 14899 NRO. 12098 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 1995 .- Santiago, diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Drs:$ 1660—

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 10 de Julio de 1995 Nº 35.213

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, calle Teatinos 335, certifica: Por escritura pública ante mí, de fecha 09 de Junio de 1995, se modificó el nombre social y se cambió el objeto de la sociedad Inversiones Puntilla S.A.- Nombre: Incom Capacitación S.A.- Objeto: a) La compraventa, comercio, arrendamiento, distribución, importación, exportación y celebración de Leasing sobre toda clase de bienes muebles, sea por cuenta propia o ajena y la obtención de rentas o beneficios de las inversiones que realice en toda clase de bienes corporales e incorporales, especialmente en otras sociedades o empresas. b) Actuar como organismo técnico de ejecución en capacitación, sea por cuenta propia o ajena. c) Prestar servicios y asesorías en marketing, publicidad y comercialización de todo tipo de productos. Santiago, 09 de Junio de 1995.

HERMAN CHADWICK VALDES
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO
SANTIAGO-CHILE

CERTIFICO que el recorte adherido a este documento corresponde al aviso publicado en el Diario Oficial Nº 35.213.-; del día 10.-07.- de Julio de 1995.- Santiago, 21-7-1995.-

KAMEL SAQUEL ZAROR
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
Cuadragésima Notaría

Conforme a la solicitud de hoy protocolizo este documento en mis Registros de Instrumentos Públicos del mes de Julio del año en curso, bajo el Nº 8.- Santiago, 21-7-1995.-

KAMEL SAQUEL ZAROR
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO
Cuadragésima Notaría

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA QUE CONSTA DE 05 HOJAS ESCRITAS Y QUE EN ESTE ACTO DEVUELVO AL INTERESADO
SANTIAGO, 27 JUL 2016

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO.
SANTIAGO, 24 JUL 1995
KAMEL SAQUEL ZAROR NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

NOTARIA
KAMEL SAQUEL ZAROR
Teatinos Nº 335 - Fonos: 6984264 - 6715018
Fax: 6956916
Santiago

REPERTORIO Nº 45.-

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"INCOM CAPACITACION S.A."

NNNN

****

En Santiago, República de Chile, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, **KAMEL SAQUEL ZAROR,** abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y cinco, comuna de Santiago, comparece don **JOSE PABLO DULANTO GALILEA,** chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos noventa mil setenta y siete guión cero, domiciliado para estos efectos en calle Bandera númro trescientos cuarenta y uno, Santiago, compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad personal con la cédula mencionada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **"INCOM CAPACITACION S.A.",** celebrada con fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis y cuyo tenor es el siguiente: "JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. INCOM CAPACITACION S.A. S.A. En Santiago, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las quince horas en el domicilio de calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, piso quinto, Santiago, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad INCOM CAPACITACION S.A., bajo la

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

Presidencia de su titular don Sergio Desormeaux Jiménez y actuando de Secretario de Actas el Gerente de la compañía don Alejandro San Martín Vega. Asistió especialmente invitado el Notario Público de Santiago don Kamel Saquel Zaror. Asistieron los siguientes accionistas: Uno. Don José Pablo Dulanto Galilea en representación de COMINOR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. por novecientas noventa y ocho acciones. Dos. Don Raúl Palominos Saavedra en representación de INVERSIONES CULENAR S.A. por dos acciones. En consecuencia se encontraban presentes el cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto por la sociedad, inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a la fecha de celebración de esta Junta, según se acreditó con la lista de accionistas asistentes, por lo que el Presidente declaró abierta la asamblea. PODERES. No se procedió a realizar calificación de poderes, dejándose constancia de que no se formularon reparos ni observaciones a ningún representante de los accionistas. CITACION: Se deja constancia que en la Sesión de Directorio de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, se acordó citar a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. No fue necesario acreditar el cumplimiento de formalidades de citación, considerando que se encontraban presentes en esta junta la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto. OBJETO: Tomó la palabra el Presidente quien indicó que el objeto de esta Junta Extraordinaria es someter a la considearción de los accionistas las siguientes modificaciones al estatuto de la compañía: a) Modificar el número de acciones en que se divide el capital social y acordar el correspondiente canje de acciones. b) Proponer un aumento del capital social. Sobre el punto primero señaló que el actual capital pagado es de sesenta millones

ochocientos veintiocho mil ciento noventa y cinco pesos, dividido en mil acciones sin valor nominal los cuales se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los señores accionistas. Continuó señalando que, de modificarse el capital, sería conveniente modificar el número de acciones en que se divide éste, a fin que exista una adecuación entre el capital social y el número de acciones en que éste se divide. Al efecto se propone un canje de una acción antigua por sesenta coma ochocientos veintinueve acciones nuevas, de tal manera, que el capital social quedaría dividido en sesenta mil ochocientas veintiocho acciones de las cuales Cominor Ingeniería y Proyectos S.A. quedaría con un total de sesenta mil setecientos seis acciones e Inversiones Culenar S.A. con ciento veintidós acciones. Sobre el punto segundo indicó que el aumento del capital que se propone efectuar consiste en incrementar el capital social de sesenta millones ochocientos veintiocho mil ciento noventa y cinco pesos dividido en sesenta mil ochocientos veintiocho acciones sin valor nominal, considerando el canje propuesto anteriormente, a doscientos dos millones ochocientos veinte mil ciento noventa y cinco pesos, dividido en doscientos dos mil ochocientos veinte acciones sin valor nominal debiendo emitirse ciento cuarenta y un mil novecientos noventa y dos acciones de pago sin valor nominal, las que se pagarán, mediante la capitalización de créditos que por ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y dos mil pesos, tiene la sociedad COMINOR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A. en contra de la sociedad, segun consta del balance de la compañía al treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Luego de un intercambio de opiniones y de contestar la mesa algunas consultas formuladas por los acciones, éstos acordaron por unanimidad lo siguiente: Uno. Acordar el canje de una acción

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

antigua por sesenta coma ochocientos veintinueve acciones nuevas. De esta manera el capital social queda dividido en sesenta mil ochocientos veintiocho acciones de las cuales Cominor Ingeniería y Proyectos S.A. queda con sesenta mil setecientos seis acciones e Inversiones Culenar S.A. queda con ciento veintidós acciones. Dos. Acordar un aumento del capital social de INCOM CAPACITACION S.A. de sesenta millones ochocientos veintiocho mil ciento noventa y cinco pesos dividido en sesenta mil ochocientos veintiocho acciones sin valor nominal, considerando el canje aprobado anteriormente a doscientos dos millones ochocientos veinte mil ciento noventa y cinco pesos dividido en doscientos dos mil ochocientos veinte acciones sin valor nominal, reemplazándose la cláusula quinta y el artículo primero transitorio de los estatutos sociales como se indica más adelante. Tres. Aprobar la capitalización de ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y dos mil pesos que corresponden a créditos que, en contra de la sociedad, tiene COMINOR INGENIERIA Y PROYECTOS S.A., tal como consta del balance y estados financieros de la sociedad al treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. En consecuencia, se deberá emitir ciento cuarenta y un mil novecientas noventa y dos acciones de pago que se suscribirán y pagarán en este acto, por Cominor Ingeniería y Proyectos S.A., lo que los otros accionistas aprueban expresamente, renunciando desde luego, a sus opciones preferentes a suscribir dichas acciones. Se faculta expresamente al Directorio de la sociedad para acordar la emisión de estas acciones de pago y su reparto. Cuatro. Moficiar de acuerdo a lo aprobado precedentemente, la cláusula quinta y el Artículo Pirmero Transitorio de los estatutos sociales de INCOM CAPACITACION S.A. por los siguientes: "QUINTO: El capital social es de doscientos dos millones

ochocientos veinte mil ciento noventa y cinco pesos dividido en doscientos dos mil ochocientos veinte acciones sin valor nominal.". "ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social de doscientos dos millones ochocientos veinte mil ciento noventa y cinco pesos dividido en doscientos dos mil ochocientos veinte acciones sin valor nominal, se encuentra en la siguiente situación: i) sesenta millones ochocientos veintiocho mil ciento noventa y cinco pesos dividido en sesenta mil ochocientos veintiocho acciones sin valor nominal que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los actuales accionistas de la sociedad. ii) ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y dos mil pesos que corresponden a ciento cuarenta y un mil novecientos noventa y dos acciones sin valor nominal que se suscriben y pagan en este acto por Cominor Ingeniería y Proyectos S.A., mediante la capitalización de créditos para con la compañía por la suma de ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y dos mil pesos. Cinco. El precio mínimo de colocación de las acciones de pago provenientes de este aumento de capital se fija en mil pesos por acción. Seis. Se faculta a los abogados José Pablo Dulanto Galilea y Patricio Piddo Isbej para que indistintamente uno de ellos reduzca a escritura pública las partes pertinentes de la presente acta. Sin otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las dieciséis horas. Hay firmas SERGIO DESORMEAUX J. - ALEJANDRO SAN MARTIN V. - JOSE P. DULANTO G. - RAUL PALOMINOS S. **CERTIFICADO NOTARIAL** : El Notario infrascrito certifica haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "INCOM CAPACITACION S.A.", celebrada el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a que se refiere el Acta precedente, y que esta acta es fiel y exacto reflejo de lo tratado y acordado en la mencionada Junta.

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

Santiago, doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Hay timbre y firma KAMEL SAQUEL Z. Notario Público." Conforme. En comprobante y previa lectura, los comparecientes firman el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.-

JOSE PABLO DULANTO GALILEA

C.I. 6.690.077-0

KAMEL SAQUEL ZAROR ★ NOTARIO PUBLICO ★ SANTIAGO ★ Cuadragésima Notaría

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL.
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.
SANTIAGO
12 DIC 1996

KAMEL SAQUEL ZAROR NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

REP. Nº 45.-

NOTARIA
KAMEL SAQUEL ZAROR
Teatinos Nº 335 - Fonos: 6984264 - 6715018
Fax: 6956916
Santiago

RREPERTORIO Nº 6.-

PROTOCOLIZACION

EXTRACTO E INSCRIPCION

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"INCOM CAPACITACION S.A."

NNN

En Santiago, República de Chile, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, Yo, **FERNANDO ALZATE CLARO,** abogado, Notario Público de la Cuadragésima Notaría de Santiago, Suplente del titular don Kamel Saquel Zaror, según consta del Decreto Económico protocolizado bajo el número uno, y anotado en el Repertorio con el número uno, ambos de fecha veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, con Oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y cinco, Certifica: Que con esta fecha y a requerimiento de don Nelson Araneda Araya procedo a protocolizar al final de mis Registros de Instrumentos Públicos, correspondientes al mes de Diciembre del año en curso, bajo el número seis, los siguientes documentos: a) Extracto del Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **"INCOM CAPACITACION S.A."**, que consta de una hoja escrita por su anverso, presentando al pié del mismo el respectivo timbre de su inscripción en el Registro de Comercio; b) Inscripción del extracto anteriormente mencionado, que consta de dos hojas escrita la primera por ambos lados, y la segunda sólo por su anverso, presentando timbre y firma y en su reverso presenta adherido fotocopia de un recorte del ejemplar del Diario Oficial donde apareció publicado el mencionado extracto, circunstancias debidamente legalizadas por mí. Para constancia firmo el presente

IA/INCOM.NA

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

instrumento. Queda anotada con fecha de hoy en el Repertorio bajo el número seis. Se da copia. Doy fe.-

Notaría Suplencia de Manuel Gaspar Zarco

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL TENOR SIGUIENTE .....

Nº 6.- (27.12.96)
REP. Nº 6.-

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público de Santiago, con oficio en calle Teatinos Nº335, certifica que con fecha 13 de noviembre de 1996, se redujo a escritura pública ante mí el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **"INCOM CAPACITACION S.A."**, sociedad inscrita a fojas 5.352 Nº 2.851, del Registro de Comercio de Santiago del año 1989, en la que se acordó entre otras materias modificar el número de acciones en que se divide el capital social efectuándose el canje de 1 acción antigua por 60,829 acciones nuevas y modificar el artículo quinto y el artículo primero transitorio de los estatutos sociales relativos al capital social. Además se aumentó el capital social a $ 202.820.195.- dividido en 202.820 acciones sin valor nominal que se encuentra en la siguiente situación: i) $ 60.828.195 dividido en 60.828 acciones sin valor nominal que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los actuales accionistas de la sociedad. ii) $ 141.992.000 que corresponden a 141.992 acciones sin valor nominal que se suscribieron y pagaron por Cominor Ingeniería y Proyectos S.A., mediante la capitalización de créditos para con la compañía por la suma de $ 141.992.000, según consta en el balance de la sociedad al 30 de septiembre de 1996.-. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 14 de noviembre de 1996. Kamel Saquel Zaror. Notario Público.-

Se anotó en el Repertorio con
en Nº 16695 Se recibió hoy
en el Registro de Comercio a
31528 Nº 24579 se anotó
con en la inscripción
5352 ...Nº 2651 ...del
Registro de Comercio del año
1989 .....
Santiago 12 de Diciembre de 19 96
Drs.$ 127.270

HERMAN CHADWICK VALDES
CONSERVADOR DE BIENES RAICES

M. MERCEDES
BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

mb

Nº 24579

REFORMA

"INCOM CAPACI-

TACION S.A."

Rep: 166952

C: 627881

Santiago, doce de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.- A requerimiento de don José Pablo Dulanto, procedo a inscribir lo siguiente: Kamel Saquel Zaror, Notario Público de Santiago, con oficio en calle Teatinos número trescientos treinta y cinco, certifica que con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se redujo a escritura pública ante mí el Acta de la Junta Extraordinaria de

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

31525

Accionistas de la sociedad "INCOM CAPACITACION S.A.", sociedad inscrita a fojas cinco mil trescientos cincuenta y dos número dos mil ochocientos cincuenta y uno, del Registro de Comercio de Santiago del año mil novecientos ochenta y nueve, en la que se acordó entre otras materias modificar el número de acciones en que se divide el capital social efectuándose el canje de una acción antigua por sesenta coma ochocientas veintinueve acciones nuevas y modificar el artículo quinto y el artículo primero transitorio de los estatutos sociales relativos al capital social. Además se aumentó el capital social a doscientos dos millones ochocientos veinte mil ciento noventa y cinco pesos.- dividido en doscientas dos mil ochocientas veinte acciones sin valor nominal que se encuentra en la siguiente situación: i) sesenta millones ochocientos veintiocho mil ciento noventa y cinco pesos dividido en sesenta mil ochocientas veintiocho acciones sin valor nominal que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los actuales accionistas de la sociedad. ii) ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y dos mil pesos que corresponden a ciento cuarenta y un mil novecientas noventa y dos acciones sin valor nominal que se suscribieron y pagaron por Cominor Ingeniería y Proyectos S.A., mediante la capitalización de créditos para con la

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

31529

Compañía por la suma de ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y dos mil pesos, según consta en el balance de la sociedad al treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.-. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Kamel Saquel Zaror. Notario Público.- Hay firma ilegible. Se anotó al margen de la inscripción de fojas cinco mil trescientos cincuenta y dos número dos mil seiscientos cincuenta y uno del año mil novecientos ochenta y nueve.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DE FS. 31528 NRO. 24578 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL AÑO 1996.-
Santiago, diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.-
Drs:$ 1650

HERMAN CHADWICK VALDES
CONSERVADOR
DE BIENES RAICES Y COMERCIO
SANTIAGO - CHILE

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 20 de Diciembre de 1996 Nº 35.646

EXTRACTO

Kamel Saquel Zaror, Notario Público de Santiago, con oficio en calle Teatinos Nº 335, certifica que con fecha 13 de Noviembre de 1996, se redujo a escritura pública ante mí el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **"Incom Capacitación S.A."**, sociedad inscrita a fojas 5.352 Nº 2.851, del Registro de Comercio de Santiago del año 1989, en la que se acordó entre otras materias modificar el número de acciones en que se divide el capital social efectuándose el canje de 1 acción antigua por 60,829 acciones nuevas y modificar el artículo quinto y el artículo primero transitorio de los estatutos sociales relativos al capital social. Además se aumentó el capital social a $202.820.195.- dividido en 202.820 acciones sin valor nominal que se encuentra en la siguiente situación: i) $60.828.195 dividido en 60.828 acciones sin valor nominal que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los actuales accionistas de la sociedad. ii) $141.992.000 que corresponden a 141.992 acciones sin valor nominal que se suscribieron y pagaron por Cominor Ingeniería y Proyectos S.A., mediante la capitalización de créditos para con la compañía por la suma de $141.992.000, según consta en el balance de la sociedad al 30 de septiembre de 1996.- Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 14 de Noviembre de 1996. Kamel Saquel Zaror. Notario Público.

CERTIFICO que el recorte adherido a este documento corresponde al aviso publicado en el Diario Oficial Nº 35.646, del día 20 de Diciembre de 1996
Santiago, 27/12/96

HUMBERTO ALZATE CLARO
Suplente
de
Kamel Saquel Zaror
NOTARIA Nº 45 SANTIAGO

Conforme a la solicitud de hoy protocolizo este documento en mis Registros de Instrumentos Públicos del mes de Dic. del año en curso, bajo el Nº 6.-
27/12/96

HUMBERTO ALZATE CLARO
Suplente
de
Kamel Saquel Zaror
NOTARIA Nº 45 SANTIAGO

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO,
SANTIAGO,
27 DIC 1996
KAMEL SAQUEL ZAROR NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

HUMBERTO ALZATE CLARO
Suplente
de
Kamel Saquel Zaror
NOTARIA Nº 45 SANTIAGO

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA QUE CONSTA DE 02 HOJAS ESCRITAS Y QUE EN ESTE ACTO DEVUELVO AL INTERESADO
SANTIAGO, 27 JUL 2016

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

ue Tornero Figueroa
Abogado - Notario Público
Cuarenta y Nueva Notaría
Santiago

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE

Nº 9.631 A.M.P.

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

INCOM CAPACITACION S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE a veinticuatro de marzo del año dos mil diez, ante mí, **ENRIQUE TORNERO FIGUEROA,** Abogado, Notario Público, de la Cuadragésima Novena Notaría, ubicada en Paseo Phillips cuatrocientos treinta y tres, comparece don **CHRISTIAN EDUARDO SEEMANN RODRIGUEZ,** chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos veintiún mil ciento setenta y uno guión K, domiciliado en calle Amunátegui ciento setenta y ocho, séptimo piso, Santiago, quien debidamente facultado viene en reducir el acta que dice como sigue: **"JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INCOM CAPACITACION S.A."** En Santiago de Chile, el veintidós de Marzo de dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad INCOM CAPACITACION S.A. en el domicilio de Amunátegui ciento setenta y ocho Piso quinto de Santiago, con la asistencia de los siguientes accionistas, personalmente o representados. Uno.- Don Nibaldo Sepúlveda Mojer en representación de: Administradora y Servicios Agrícolas y Forestales S.A., por doscientos dos mil seiscientas noventa y ocho acciones Inversiones Culenar S.A., por ciento veintidós acciones. En consecuencia, se encontraban presentes

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE

válidamente representadas el cien por ciento de las acciones emitidas por la sociedad, según se acreditó mediante la correspondiente Lista de Accionistas Asistentes. Tienen derecho a voto el cien por ciento de las acciones emitidas presentes, dándose por constituida la Junta de Accionistas. Especialmente invitado concurrió el Notario Público don Enrique Tornero Figueroa. MESA: Presidió la Junta don Guillermo Rodríguez Rodríguez y actuó de Secretario, el Abogado de la compañía don Christian Seemann Rodríguez. PODERES: No se procedió a realizar la calificación de poderes por considerarse ésta innecesaria, dejándose constancia que no se formuló reparo u observación alguna a los representantes de los accionistas. OBJETO DE LA JUNTA: El presidente indicó que dado los nuevos negocios en que está empeñada la sociedad resulta conveniente cambiar el nombre de la sociedad y modificar el giro de tal forma que debería modificarse el artículo primero y cuarto de los estatutos sociales en el sentido que la sociedad pasaría a denominarse COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A. y podrá dedicarse a) El reconocimiento, explotación, cateo y manifestación de toda clase de pertenencias o sustancias minerales; la instalación y explotación de plantas de elaboración y fundición de minerales y la venta explotación de sus productos; compra y venta de minerales, invertir y administrar la inversión que haga en otras empresas cuyo giro sea afin o similar a los anteriores. b) Promover, organizar, constituir, modificar,

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA NOTARIO PUBLICO 49ª NOTARIA 6 SANTIAGO-CHILE

disolver o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto social sea afín o relacionado a los de la compañía. c) Proponer a sus empresas filiales las políticas de inversiones, financiamiento y comerciales, así como los criterios y sistemas contables a que deberán ceñirse. d) Supervisar y coordinar la gestión de sus empresas filiales. e) Prestar a sus sociedades filiales servicios gerenciales, de asesora financiera, comercial, técnica y legal, de auditora y cualquier otro servicio que aparezca como necesario para su mejor desempeño. Además, y actuando siempre dentro de las limitaciones que determine la política de inversiones aprobada en Junta de socios, la sociedad podrá invertir en: Uno.- La adquisición, explotación, construcción, arrendamiento, administración, comercio y enajenación de toda de toda clase de bienes inmuebles sea directamente o a través de sociedades filiales. Dos.-Toda clase de activos financieros, incluyendo acciones, bonos y debentures, efectos de comercio y en general toda clase de títulos o valores mobiliarios y derechos en sociedades. f) Compra y venta de acciones y derechos en sociedades. A continuación el Presidente hace una exposición respecto a los índices financieros y perspectivas futuras de los negocios de la compañía. Se suscitó un breve debate sobre la información y proposiciones referidas, al cabo del cual la Junta acordó por unanimidad: Uno.-Modificar el nombre de la sociedad, reemplazándose la cláusula Primera de los estatutos sociales

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA NOTARIO PUBLICO 49ª NOTARIA 6 SANTIAGO-CHILE

Dos.- Modificar la cláusula primera de los estatutos sociales y que queda de la siguiente manera: "PRIMERO: El nombre de la sociedad es COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A." Tres.- Modificar el objeto de la sociedad, reemplazándose la cláusula Cuarta de los estatutos sociales. Cuatro.- Modificar la cláusula cuarta de los estatutos sociales y que queda de la siguiente manera: " CUARTO: El objeto de la sociedad es: a) El reconocimiento, explotación, cateo y manifestación de toda clase de pertenencias o sustancias minerales; la instalación y explotación de plantas de elaboración y fundición de minerales y la venta explotación de sus productos; compra y venta de minerales, invertir y administrar la inversión que haga en otras empresas cuyo giro sea afin o similar a los anteriores. b) Promover, organizar, constituir, modificar, disolver o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto social sea afín o relacionado a los de la compañía. c) Proponer a sus empresas filiales las políticas de inversiones, financiamiento y comerciales, así como los criterios y sistemas contables a que deberán ceñirse. d) Supervisar y coordinar la gestión de sus empresas filiales. e) Prestar a sus sociedades filiales servicios gerenciales, de asesora financiera, comercial, técnica y legal, de auditora y cualquier otro servicio que aparezca como necesario para su mejor desempeño. Además, y actuando siempre dentro de las limitaciones que determine la política de inversiones aprobada en Junta de socios, la sociedad

podrá invertir en: Uno.- La adquisición, explotación, construcción, arrendamiento, administración, comercio y enajenación de toda de toda clase de bienes inmuebles sea directamente o a través de sociedades filiales. Dos.-Toda clase de activos financieros, incluyendo acciones, bonos y debentures, efectos de comercio y en general toda clase de títulos o valores mobiliarios y derechos en sociedades. f) Compra y venta de acciones y derechos en sociedades. Cinco.- Facultar a cualquiera de los abogados Macarena López Sánchez o Christian Seemann Rodríguez, para que uno cualquiera de ellos reduzcan a escritura pública, las partes pertinentes de la presente escritura. Sin otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las diecinueve horas treinta minutos. **CERTIFICADO:** Yo, **ENRIQUE TORNERO FIGUEROA,** abogado, notario público titular de la notaría cuadragésima novena, ubicada en calle Paseo Phillips número cuatrocientos treinta y tres, Santiago, certifico: Que concurrí de principio a fin de la Junta Extraordinaria de accionistas de la sociedad Incom Capacitación S.A., celebrada con fecha veintidós de marzo del año dos mil diez, en que ésta acta es el reflejo fiel de lo ocurrido en ella en cuanto a fecha, lugar, hora y asistencias y acuerdos adoptados en ella, fueron aprobados por los accionistas presentes de la forma que se señala en el acta, Santiago, veintidós de marzo del año dos mil diez, ENRIQUE TORNERO FIGUEROA, Notario titular. De acuerdo al acta que he tenido a la vista y en comprobante y previa lectura. Se firma

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA NOTARIO PUBLICO 49ª NOTARIA SANTIAGO - CHILE 6

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA NOTARIO PUBLICO 49ª NOTARIA SANTIAGO - CHILE 6

copia, La presente escritura queda anotada en el libro de repertorio bajo el número nueve mil seiscientos treinta y uno. DOY FE.-

CHRISTIAN EDUARDO SEEMANN RODRIGUEZ
ABOGADO

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
6
- SANTIAGO - CHILE -

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
COPIA QUE ES TESTIMONIO
FIEL DEL ORIGINAL
Santiago
26 MAR. 2010

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
1
- SANTIAGO - CHILE -

Enrique Tornero Figueroa
Abogado - Notario Público
Cuarenta y Nueve Notaria
Santiago

Nº 11.006.- **AMP.**

PROTOCOLIZACION EXTRACTO

COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.

En Santiago de Chile, a seis de Abril de dos mil diez, ante mi, **ENRIQUE TORNERO FIGUEROA,** Abogado, Notario Público, titular de la Cuadragésima Novena Notaría, ubicada en Paseo Phillips cuatrocientos treinta y tres, Santiago, comparece: don **ALFREDO JAIME MARAMBIO PINILLA,** chileno, casado, empleado, domiciliado en Paseo Phillips cuatrocientos treinta y tres, Santiago, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos doce guión cinco, mayor de edad quien acreditó su identidad con la cédula antes citada y expone: Que viene en protocolizar extracto de la sociedad **"COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.",** documento que consta de cinco hojas, la primera mecanografiada por su anverso y debidamente firmada y timbrada por el Notario Público que autoriza, y la segunda con un recorte del Diario Oficial que acredita su publicación, y las tres últimas correspondiente a la inscripción y certificado del Registro de Comercio de Santiago. Dichos documentos quedan agregados al final de mis Registros del mes en curso y anotado en el Repertorio de Instrumento Públicos ami

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

cargo con el número once mil seis.

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
6
SANTIAGO - CHILE

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
Santiago
- 8 ABR. 2010

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE

1

Rep 11006
6/4/2010

EXTRACTO

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA Notario Público de la 49 ava Notaría de Santiago, con oficio en calle Paseo Phillips 433 Santiago, certifica que con fecha 24 de Marzo de 2010 se redujo a escritura pública ante mí el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de Marzo de 2010 de la sociedad **INCOM CAPACITACION S.A.** sociedad inscrita a fojas 5.352 Nº 2.651 Registro de Comercio de Santiago del año 1989 en la que se acordó reformar los estatutos sociales reemplazando la cláusula Primera y Cuarta de los estatutos sociales por los siguiente: " **PRIMERO:** El nombre de la sociedad es **COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A."** y " **CUARTO:** El objeto de la sociedad es: a) El reconocimiento, explotación, cateo y manifestación de toda clase de pertenencias o sustancias minerales; la instalación y explotación de plantas de elaboración y fundición de minerales y la venta explotación de sus productos; compra y venta de minerales, invertir y administrar la inversión que haga en otras empresas cuyo giro sea afín o similar a los anteriores. b) Promover, organizar, constituir, modificar, disolver o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto social sea afín o relacionado a los de la compañía. c) Proponer a sus empresas filiales las políticas de inversiones, financiamiento y comerciales, así como los criterios y sistemas contables a que deberán ceñirse. d) Supervisar y coordinar la gestión de sus empresas filiales. e) Prestar a sus sociedades filiales servicios gerenciales, de asesora financiera, comercial, técnica y legal, de auditora y cualquier otro servicio que aparezca como necesario para su mejor desempeño. Además, y actuando siempre dentro de las limitaciones que determine la política de inversiones aprobada en Junta de socios, la sociedad podrá invertir en : 1.- La adquisición, explotación, construcción, arrendamiento, administración, comercio y enajenación de toda de toda clase de bienes inmuebles sea directamente o a través de sociedades filiales. 2.- Toda clase de activos financieros, incluyendo acciones, bonos y debentures, efectos de comercio y en general toda clase de títulos o valores mobiliarios y derechos en sociedades. f) Compra y venta de acciones y derechos en sociedades. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago 24 de Marzo de 2010. E.Tornero F. Notario Público.

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
6
SANTIAGO - CHILE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
6
SANTIAGO - CHILE

M. MERCEDES
BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

INUTILIZADA
ESTA CARILLA

EXTRACTO

Enrique Tornero Figueroa Notario Público de la 49 ava Notaría de Santiago, con oficio en calle Paseo Phillips 433, Santiago, certifica que con fecha 24 de marzo de 2010 se redujo a escritura pública ante mí, el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 2010 de la sociedad **Incom Capacitación S.A.** sociedad inscrita a fojas 5.352, N° 2.651, Registro de Comercio de Santiago del año 1989, en la que se acordó reformar los estatutos sociales reemplazando la cláusula Primera y Cuarta de los estatutos sociales por los siguientes: "Primero: El nombre de la sociedad es Compañía Minera Florida S.A." y "Cuarto: El objeto de la sociedad es: a) El reconocimiento, explotación, cateo y manifestación de toda clase de pertenencias o sustancias minerales, la instalación y explotación de plantas de elaboración y fundición de minerales y la venta explotación de sus productos, compra y venta de minerales, invertir y administrar la inversión que haga en otras empresas cuyo giro sea afin o similar a los anteriores; b) Promover, organizar, constituir, modificar, disolver o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto social sea afin o relacionado a los de la compañía; c) Proponer a sus empresas filiales las políticas de inversiones, financiamiento y comerciales, así como los criterios y sistemas contables a que deberán ceñirse; d) Supervisar y coordinar la gestión de sus empresas filiales; e) Prestar a sus sociedades filiales servicios gerenciales, de asesora financiera, comercial, técnica y legal, de auditora y cualquier otro servicio que aparezca como necesario para su mejor desempeño. Además, y actuando siempre dentro de las limitaciones que determine la política de inversiones aprobada en Junta de socios, la sociedad podrá invertir en: 1.- La adquisición, explotación, construcción, arrendamiento, administración, comercio y enajenación de toda clase de bienes inmuebles sea directamente o a través de sociedades filiales; 2.- Toda clase de activos financieros, incluyendo acciones, bonos y debentures, efectos de comercio y en general toda clase de títulos o valores mobiliarios y derechos en sociedades; f) Compra y venta de acciones y derechos en sociedades. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 24 de marzo de 2010. E. Tornero F. Notario Público.

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA NOTARIO PUBLICO 49ª NOTARIA 6 SANTIAGO-CHILE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA NOTARIO PUBLICO 49ª NOTARIA 6 SANTIAGO-CHILE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA NOTARIO PUBLICO 49ª NOTARIA 6 SANTIAGO-CHILE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA NOTARIO PUBLICO 49ª NOTARIA 6 SANTIAGO-CHILE

MARIA MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO 49ª NOTARIA SANTIAGO-CHILE

INUTILIZADA
ESTA CARILLA

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

C: 4398891
MCOM05

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
6
SANTIAGO - CHILE

REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE **REFORMA**
DE SOCIEDAD **COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A.**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO Nº **11393**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **15765** NUMERO **10697** DEL AÑO **2010**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **5352** NUMERO **2651** DEL AÑO **1989**

DERECHOS: $ 9900 .-

SANTIAGO, 31 DE MARZO DEL AÑO 2010

TERESA CONCHA REBOLLEDO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES SUPLENTE
SANTIAGO CHILE

M. MERCEDES
BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

Morandé 440 telefono 3900 800 www.conservador.cl
Santiago fax: 380 9444 info@conservador.cl

INUTILIZADA
ESTA CARILLA

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 15765

305-03-31

S/JG

°10697

EFORMA

OMPAÑIA MINERA

LORIDA S.A.

ep: 11393

: 4398391

Santiago, treinta y uno de Marzo del año dos mil diez.- A requerimiento de doña Patricia Frademann, procedo a inscribir lo siguiente: ENRIQUE TORNERO FIGUEROA Notario Público de la Cuarenta y Nueve ava Notaría de Santiago, con oficio en calle Paseo Phillips cuatrocientos treinta y tres Santiago, certifica que con fecha veinticuatro de Marzo de dos mil diez se redujo a escritura pública ante mí el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintidós de Marzo de dos mil diez de la sociedad INCOM CAPACITACION S.A. sociedad inscrita a fojas cinco mil trescientas cincuenta y dos número dos mil seiscientos cincuenta y uno Registro de Comercio de Santiago del año mil novecientos ochenta y nueve en la que se acordó reformar los estatutos sociales reemplazando la cláusula Primera y Cuarta de los estatutos sociales por las siguiente: "PRIMERO: El nombre de la sociedad es COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A." y "CUARTO: El objeto de la sociedad es: a) El reconocimiento, explotación, cateo y manifestación de toda clase de pertenencias o sustancias minerales; la instalación y explotación de plantas de elaboración y fundición de minerales y la venta explotación de sus productos; compra y venta de minerales, invertir y administrar la inversión que haga en otras empresas cuya giro sea afin o similar a los anteriores. b) Promover, organizar,

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA NOTARIO PUBLICO 49ª NOTARIA 6 SANTIAGO- CHILE

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO 49ª NOTARIA SANTIAGO-CHILE

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

constituir, modificar, disolver o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto social sea afín o relacionado a los de la compañía. c) Proponer a sus empresas filiales las políticas de inversiones, financiamiento y comerciales, así como los criterios y sistemas contables a que deberán ceñirse. d) Supervisar y coordinar la gestión de sus empresas filiales. e) Prestar a sus sociedades filiales servicios gerenciales, de asesora financiera, comercial, técnica y legal, de auditora y cualquier otro servicio que aparezca como necesario para su mejor desempeño. Además, y actuando siempre dentro de las limitaciones que determine la política de inversiones aprobada en Junta de socios, la sociedad podrá invertir en: uno.- La adquisición, explotación, construcción, arrendamiento, administración, comercio y enajenación de toda de toda clase de bienes inmuebles sea directamente o a través de sociedades filiales. dos.- Toda clase de activos financieros, incluyendo acciones, bonos y debentures, efectos de comercio y en general toda clase de títulos o valores mobiliarios y derechos en sociedades. f) Compra y venta de acciones y derechos en sociedades. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago veinticuatro de Marzo de dos mil diez. E. Tornero F. Notario Público. Hay firma ilegible.- Se anotó al margen de la inscripción de fojas

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
6
SANTIAGO - CHILE

5352 número 2651 del año 1989.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre en curso.Francisco Barriga V. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, Miércoles, 31 de Marzo de 2010 Drs: $2.900

TERESA CONCHA RABOTNIKOF
CONSERVADOR
DE
BIENES
RAICES
SUPLENTE
SANTIAGO

M. MERCEDES
BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO
PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

ESTA COPIA ES FIEL A LA NUTILIZADA

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA QUE CONSTA DE 07 HOJAS ESCRITAS Y QUE EN ESTE ACTO DEVUELVO AL INTERESADO SANTIAGO.

27 JUL 2016

M. MERCEDES BARRIENTOS VALENZUELA
NOTARIO SUPLENTE

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PÚBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO-CHILE

ONCE mil CUATROCIENTOS TREINTA Y [illegible]

ARCHIVO JUDICIAL SANTIAGO
ARCHIVERO SUPLENTE

Nº 11.545.-

A.M.P.

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE

SESION DE DIRECTORIO

COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE a d o c e de abril del año dos mil diez, ante mí, **ENRIQUE TORNERO FIGUEROA**, Abogado, Notario Público, titular de la Cuadragésima Novena Notaría, con oficio en Paseo Phillips Cuatrocientos treinta y tres, comparece; don **CHRISTIAN EDUARDO SEEMANN RODRIGUEZ**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos veintiún mil ciento setenta y uno guión K, domiciliado en calle Amunátegui número ciento setenta y ocho, piso séptimo, Santiago, quien debidamente facultado viene en reducir el acta que dice como sigue: Sesión de directorio **SESION DE DIRECTORIO COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.** En Santiago de Chile, a nueve de Abril de dos mil diez, siendo las doce horas, en las oficinas de calle Amunátegui ciento setenta y ocho Piso Cuarto de Santiago, se reunió el directorio de la sociedad **COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A.**, bajo la Presidencia del director señor Emilio Saraniti Martínez, y con la asistencia del director señor Oscar Espejo Núñez y Guillermo Rodríguez Rodríguez. Especialmente invitados concurren los señores Francisco Javier Errázuriz Ovalle y don Eduardo Viada Aretxabala. Oficio como secretario de actas el abogado don Christian Seemann Rodríguez. Se leyó el acta

OTC84498

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
6
SANTIAGO - CHILE

Renuncia ; Vease escritura Publica de Fecha 28 Septiembre de 2015 , Repertorio N° 60153. ante el Notario de Santiago Don Enrique Tornero Figueroa . Por la cual, el compareciente Don Emilio Robinson Saraniti Martinez. Viene en Renunciar a La designación y El Poder conferido en La del centro.— Santiago 06 octubre de 2015.—

anterior la que se aprobó sin observaciones. Tomó la palabra el señor Guillermo Rodríguez, quién indica que debe renunciar al cargo de Director de la compañía por razones profesionales. El directorio acepta la renuncia del señor Rodríguez y agradece la labor desempeñada durante su permanencia en la compañía. Luego toma la palabra el Señor Saraniti, quién indica que debe designarse al reemplazante del señor Rodríguez y propone para tal efecto a don Francisco Javier Errázuriz Ovalle. El directorio por unanimidad acepta la proposición del Presidente y designa como nuevo director al señor Errázuriz Ovalle. Luego toma la palabra el señor Errázuriz y agradece la designación y se incorpora inmediatamente a la sesión. Inmediatamente hace uso de la palabra don Oscar Espejo Núñez, quién presenta su renuncia al cargo de director. El directorio acepta la renuncia del señor Espejo y agradece la labor desempeñada durante su permanencia en la compañía. Luego toma la palabra el Señor Saraniti, quién indica que debe designarse al reemplazante del señor Espejo y propone para tal efecto a don Eduardo Viada Aretxabala. El directorio por unanimidad acepta la proposición del Presidente y designa como nuevo director al señor Viada Aretxabala. Luego toma la palabra el señor Viada Aretxabala y agradece la designación y se incorpora inmediatamente a la sesión. A continuación y bajo la presidencia del señor Saraniti, quién indica que deberán revocarse los poderes actualmente vigentes y designar a los apoderados que actuarán en representación de la sociedad. Al respecto propone al Directorio designar como mandatarios de

OMAR ANDRES PEREZ AGUILERA
ARCHIVO JUDICIAL SANTIAGO
ARCHIVERO SUPLENTE

la sociedad al Gerente General y a los Apoderados Generales. Para los efectos de acreditar frente a terceros quienes ocupan tales cargos, se estará a la escritura pública a la que se reduzca el Acta de Sesión de Directorio que efectúe las correspondientes designaciones. Para estos efectos, propone que los cargos sean ocupados por don Luis Pérez Martínez como Gerente General y don Juan Ordenes Mella y Guillermo Rodríguez Rodríguez como Apoderados Generales. Luego de un breve debate, el directorio acordó por unanimidad: Uno.- Establecer que el directorio de la sociedad está conformado por: Señor Emilio Saraniti Martínez (Presidente). Señor Francisco Javier Errázuriz Ovalle (Director). Señor Eduardo Viada Aretxabala (Director). Dos.- Revocar la totalidad de los poderes vigentes y otorgados por la sociedad y muy especialmente los que constan en escritura pública de fecha diez de Julio de dos mil nueve de la Notaría de don Enrique Tornero Figueroa Repertorio número doce mil cuatrocientos veinte.- Tres.- Designar como mandatarios de la sociedad al Gerente General y a los Apoderados Generales. Cuatro.- Designar a don Luis Pérez Martínez como Gerente General y a don Juan Ordenes Mella y Guillermo Rodríguez Rodríguez como Apoderados Generales. Cinco.- Otorgar los siguientes poderes: Otorgar los siguientes poderes: **UNO.- PODERES GENERALES:** Se otorga poder especial para representar a la sociedad al Gerente General y a los Apoderados Generales para que actuando dos de ellos conjuntamente, o bien uno de ellos conjuntamente con uno

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
6
SANTIAGO - CHILE

OTC84498

cualquiera de los Directores de la sociedad o dos de los Directores de la sociedad conjuntamente anteponiendo a sus firmas el nombre social, puedan ejercer las facultades que más adelante se indican. Sin embargo todas aquellas operaciones, que importen obligaciones compromisos, contingencias o desembolsos hasta los cien mil dólares deberán contar siempre con la firma de dos cualquiera de los señores designados como Gerente General y Apoderados Generales o bien de una de ellas con un director de la sociedad o bien de dos directores y todas aquellas operaciones, que importen obligaciones, compromisos, contingencias o desembolsos superiores a los cien mil dólares y hasta los quinientos mil dólares deberán contar siempre con la firma de uno cualquiera de los directores con uno cualquiera de los señores designados como Gerente General y Apoderados Generales o bien de dos directores y todas aquellas operaciones, que importen obligaciones, compromisos, contingencias o desembolsos superiores a los quinientos mil dólares deberán contar siempre con la firma de dos cualquiera de los directores. Las facultades que se otorgan son las siguientes: Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito en moneda nacional o extranjera, girar y sobregirar cualquier cuenta corriente que tenga o abra la sociedad, girar, depositar, endosar, cobrar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y protestar cheques, retirar talonarios de cheques, solicitar y reconocer o rechazar saldos, abrir y cerrar cuentas de ahorro a la vista o a plazo y realizar depósitos o giros en las mismas. Girar, endosar en

OTC44496

ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO

OMAR ANDRES PEREZ AGUILERA
ARCHIVO JUDICIAL SANTIAGO
ARCHIVERO SUPLENTE

dominio, en garantía o en comisión de cobranza, aceptar, reaceptar, suscribir, revalidar, cobrar, percibir, protestar, descontar, cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, y cualesquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio. Contratar toda clase de operaciones de créditos con Bancos e Instituciones Financieras, de crédito, BancoEstado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito nacionales o extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial las que establece la ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, con garantía y sin ella en moneda nacional o extranjera, abrir créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables, divisibles o indivisibles, autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o cualesquier otro, operar en forma amplia en el mercado de capitales. Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la mandante, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, entregar, retirar documentos en custodia, cobranza o garantía. Retirar mercaderías de aduanas. Representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile y Bancos comerciales en todo lo relativo a comercio exterior. Firmar, entregar, negociar, retirar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo, marítimo. Arrendar cajas de

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
6
SANTIAGO - CHILE

OTC84408

seguridad, abrirlas, retirar lo que en ella se encuentre, y poner término a su arrendamiento. Realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo en especial comprar y vender, y en general enajenar divisas, al contado o a futuro, provengan del comercio exterior visible o invisible. Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar registros o informes de importación y anexos a los mismos, pudiendo firmar los documentos necesarios. Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos. Comprar, vender, permutar, aportar y en general enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, valores mobiliarios y acciones, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retrocompra. Estos actos pueden tener por objeto sea el dominio, el usufructo, derechos personales, sobre los mismos, o sobre una parte o cuota de ellos. Celebrar contratos de promesa de compraventa respecto de toda clase de bienes. Dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, con o sin opción de compra. Depositar mercaderías o bienes en almacenes generales, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y de prenda. Dar y recibir especies en comodato, mutuo y anticresis, convenir intereses y multas. Contratar, modificar seguros que caucionen contra toda clase de riesgos, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas.

OTC64496

OMAR AMUNÁTEGUI PÉREZ AGUILERA
ARCHIVO JUDICIAL SANTIAGO
ARCHIVERO SUPLENTE

Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje. Celebrar toda clase de contratos de cuentas en participación. Comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra, suscribir bonos, letras de crédito y acciones. Realizar y pactar la extinción de toda clase de obligaciones por pago, novación, compensación o cualesquier otra forma de extinguir obligaciones. Pedir y otorgar rendiciones de cuentas. Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Celebrar toda clase de contratos de transportes y fletamentos, sea como fletante, fletador o beneficiario. Ingresar a sociedades ya constituidas, constituir sociedades de cualquier tipo, cooperativas, asociaciones gremiales, asociaciones o cuentas en participación, sociedades anónimas, modificarlas, disolverlas, liquidarlas, dividirlas y fusionarlas, formar parte de comunidades, pactar indivisión, designar administradores pro indiviso. Representar a la sociedad con voz y voto en las sociedades que forme parte. Ceder a cualesquier título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y aceptar cesiones. Dar y tomar bienes en hipoteca, posponer, alzar, cancelar hipotecas incluso con cláusulas de garantía general. Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo o mediante prendas especiales y cancelarlas. Aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías. Constituir fianza en favor de terceros y

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
6
SANTIAGO - CHILE

OTC84498

constituir a la sociedad en codeudora solidaria de obligaciones ajenas o bien en aval de las mismas, previa aprobación en Junta de Accionistas si corresponde. Conceder quitas o esperas. Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender. Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos. Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes todo lo que el mandante adeudare, y en general extinguir obligaciones. Constituir y pactar domicilios especiales. Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos de utilidad, patentes de invención y diseños industriales, pudiendo oponerse a inscripciones y registro en dichos organismos y transferir y adquirir las mismas. Celebrar contratos de royalties o licencia sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales. Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o administración. Presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto. Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza y objeto, terrestres o marítimas. Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia, certificada o no, giros y encomiendas. Representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado, entre ellas el Servicio de

OTC84496

ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 11440

OMAR ANDRES PEREZ AGUILERA
ARCHIVO JUDICIAL SANTIAGO
ARCHIVERO SUPLENTE

Seguro Social, Servicio Nacional de Salud, las Cajas de Previsión, Administradoras de Fondos Mutuos, el Servicio de Impuestos Internos y el Servicio de Aduanas, Administradoras de Fondos de Pensiones, Bancos y en especial, el Banco del Estado de Chile, y Corporación de Fomento de la Producción. Inscribir y adquirir propiedad intelectual. Representar a la sociedad en todo lo concerniente a la propiedad minera, su ejercicio y conservación, pudiendo al efecto especialmente llevar a cabo los siguientes actos y contratos; manifestar, hacer pedimentos, catar, cavar, solicitar mensuras, oponerse a otras manifestaciones, su nulidad, y, en general, realizar todos los trámites judiciales y extrajudiciales relativos a la constitución de la propiedad minera. Enajenar derechos sobre concesiones y pertenencias mineras, comprar, vender y enajenar acciones de sociedades mineras, modificarlas designar administradores en dichas sociedades, celebrar contratos de arrendamiento, promesa de venta, opción de compra, explotación y avío sobre las minas y minerales. Solicitar y constituir derechos de aprovechamiento de aguas, oponerse a terceros y, en general, realizar todas las diligencias y actuaciones que requieran para dicho efecto, tanto en las Direcciones Generales como Regionales de Aguas. Otorgar mandatos especiales, pudiendo otorgar a su vez a los mandatarios la facultad de conferir mandatos y revocarlos, modificarlos y delegar en todo o en parte sus atribuciones a los poderes o representaciones de terceros. Representar en juicio a la sociedad ante toda clase de tribunales, ordinarios o especiales, con las facultades establecidas en

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
6
SANTIAGO - CHILE

OTC84408

el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. Se confieren especialmente las facultades de interponer demandas o querellas, de desistirse de la demanda o acción deducida, renunciar a los recursos o a los términos legales, comprometer, transigir, aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas y absolver posiciones. La facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial. **DOS.- PODERES LABORALES:** Se otorga poder especial en materias laborales y de personal al Gerente General y a los Apoderados Generales para que actuando dos de ellos conjuntamente o bien uno de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los Directores de la sociedad o dos de los Directores de la sociedad conjuntamente puedan, anteponiendo a sus firmas el nombre social, ejercer las siguientes facultades: Contratar y poner término a prestación de servicios profesionales. Celebrar y poner término a contratos de trabajo y prestaciones de servicios, modificarlos, firmar actas de avenimiento, otorgar finiquitos. Celebrar contratos colectivos y modificarlos. Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar o poner término a cualquiera de los contratos antes mencionados en que los honorarios profesionales o la remuneración no exceda de cincuenta Unidades de Fomento al mes, bastará la concurrencia de dos cualesquiera de las siguientes personas: Gerente General y Apoderado General. **TRES.- PODERES BANCARIOS:** Se otorga poder especial al Gerente General y a los Apoderados Generales para que actuando dos de

OTC64498

OMAR ANDRES PEREZ AGUILERA
ARCHIVO JUDICIAL SANTIAGO
ARCHIVERO SUPLENTE

ellos conjuntamente o bien uno de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los Directores de la sociedad o dos de los Directores de la sociedad conjuntamente, puedan anteponiendo a sus firmas el nombre social, ejercer las facultades que más adelante se indican. En el ejercicio de estas facultades estos mandatarios podrán: Girar en los saldos que existan en las cuentas corrientes bancarias que tenga la sociedad en la actualidad o en el futuro, retirar talonarios de cheques, reconocer saldos y endosar cheques para depósitos, dar orden de no pago a cheques, retirar documentos en custodia, cobranza o garantía, endosar, retirar conocimientos de embarque, firmar registros de importación, abrir cartas de crédito en bancos e instituciones financieras y en el Banco del Estado de Chile, pudiendo aceptar las letras de cambio, pagarés o mutuos que documenten estas operaciones. **CUATRO.- PODERES JUDICIALES:** Se otorga poder especial a cualquiera de los abogados Luis Arias Arriagada y Claudio Morales Borges para que indistintamente representen a la compañía en todo juicio de cualquiera clase y naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o que le ocurra, en lo sucesivo, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazado en gestión judicial alguna, por su mandante, sin previa notificación personal de los representantes de la compañía. Las facultades que se le confieren son las de representar activa y pasivamente a la compañía ante los Tribunales de Justicia, sean ordinarios o especiales, de jurisdicción civil, laboral, penal, aduanera,

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
6
SANTIAGO - CHILE

OTC84498

tributaria, administrativa o de cualquier otra índole; ante jueces árbitros, sean de derecho, mixtos o arbitradores. Intentar las acciones que estimen pertinentes, reconvenir, recurrir y someter a arbitraje los asuntos en que tenga interés la sociedad. Solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos de utilidad, patentes de invención y diseños industriales, pudiendo oponerse a inscripciones y registro en dichos organismos y transferir y adquirir las mismas. Este poder judicial se otorga sin perjuicio de todas y cada una de las designaciones de abogado patrocinante o apoderado que en cualquier causa, ante cualquier Tribunal, con anterioridad a esta fecha o posteriormente la sociedad lleve a cabo respecto de los abogados señalados o de cualquier otro abogado o procurador, todos los cuales siguen teniendo vigencia por sí solos. Podrán los mandatarios, delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estimen conveniente. **CINCO.- PODERES ESPECIALES SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS:** Se otorga poder especial al señor Emilio Saraniti Martínez, Guillermo Rodriguez Rodriguez, y Juan Ordenes Mella para que uno cualquiera de ellos anteponiendo a su firma el nombre social pueda efectuar lo siguiente: Representar la sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos para requerir el timbraje de boletas, facturas, libros, presentar y requerir documentos y realizar las demás gestiones de tramitación ordinaria ante dicho Servicio, sin perjuicio de las facultades para representar a la sociedad ante el mismo Servicio del Gerente

OTC44498

ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 11442

ARCHIVO JUDICIAL SANTIAGO
OMAR ANDRES PEREZ AGUILERA
ARCHIVERO SUPLENTE

General y de los Apoderados Generales. Seis.- Llevar a efecto los acuerdos adoptados sin esperar ulterior aprobación del acta y facultar al abogado don Christian Seemann Rodríguez, para reducir a escritura pública el todo o las partes pertinentes de la presente acta. Sin otro asunto que tratar se levantó la sesión, siendo las doce horas cincuenta minutos. Firmando los asistentes para constancia. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. La presente escritura queda anotada en el libro de repertorio bajo el número once mil quinientos cuarentay cinco.

Christian Eduardo Seemann Rodríguez
Abogado

LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTIAGO, 14 JUL 2016

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE

ARCHIVO JUDICIAL SANTIAGO
OMAR ANDRES PEREZ AGUILERA
ARCHIVERO SUPLENTE

DCHOS. $ 1.021

Certifico: que al margen de la matriz de la presente escritura, no hay nota alguna que, revoque o deje sin efecto ...EL PODER... conferidos, salvo nota de ...RENUNCIA... ..... subinscrita al margen con fecha ...06 de OCTUBRE 2015... Santiago, a ...14 de JULIO 2016...

ARCHIVO JUDICIAL SANTIAGO
OMAR ANDRES PEREZ AGUILERA
ARCHIVERO SUPLENTE

APROBADO

OTC84496

2a/2/16

OMAR ANDRES PEREZ AGUILERA
ARCHIVO JUDICIAL SANTIAGO
ARCHIVERO SUPLENTE

INUTILIZADO

— MIL SEISCIENTAS DIECISIETE Y MES —

Enrique Tornero Figueroa
Abogado - Notario Público
Cuadragésima Novena Notaría
Santiago

F 1759

JULIAN ANDRES MIRANDA OSES
ARCHIVERO JUDICIAL SANTIAGO
ARCHIVERO JUDICIAL

Nº 26.497.-

A.M.P.

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE

SESIÓN DE DIRECTORIO
DE
COMPAÑÍA MINERA FLORIDA S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE a s e i s -- de mayo del año dos mil catorce, ante mí, **ENRIQUE TORNERO FIGUEROA**, Abogado, Notario Público, titular de la Cuadragésima Novena Notaría, con oficio en Paseo Phillips Cuatrocientos cincuenta y uno, oficina número mil novecientos cinco, piso diecinueve, Comuna de Santiago Centro, comparece; don **CHRISTIAN EDUARDO SEEMANN RODRIGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos veintiún mil ciento setenta y uno guión K, domiciliado en calle Amunátegui número ciento setenta y ocho, piso séptimo, Santiago, quien debidamente facultado viene en reducir el acta que dice como sigue: En Santiago de Chile a treinta de Abril de dos mil catorce, siendo las once horas se reunió el directorio de la sociedad **COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A.** en las oficinas de Amunátegui ciento setenta y ocho, piso quinto Santiago, bajo la presidencia del Director don Francisco Javier Errázuriz Ovalle, y con la asistencia del Director don Eduardo Viada Aretxabala. Ofició como secretario don Christian Seemann Rodríguez en su calidad de Abogado de la compañía. Se dio lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones. A continuación el Presidente informa al Directorio que,

OTB85284

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE
2

objeto de esta sesión es la necesidad de designar nuevos apoderados generales dada la necesidades de la empresa y otorgarle las facultades que le corresponden a dicho cargo y que se encuentran establecidos en la escritura pública de fecha doce de Abril de dos mil diez de la Notaría de don Enrique Tornero Figueroa Repertorio número once mil quinientos cuarenta y cinco. Asimismo propone que el cargo de Apoderado General sea ocupado por don Alejandro Puelles Ocaranza. Luego hizo análisis detallado de la marcha de los negocios de la sociedad. Luego de un intercambio de opiniones el Directorio acordó por unanimidad: **PRIMERO:** Designar como Apoderado General de la sociedad, a don Alejandro Puelles Ocaranza. **SEGUNDO:** Otorgarle a don Alejandro Puelles Ocaranza todas las facultades que le corresponden al cargo de Apoderado General y que se encuentran establecidos en la escritura pública de fecha doce de Abril de dos mil diez de la Notaría de don Enrique Tornero Figueroa Repertorio número once mil quinientos cuarenta y cinco. **TERCERO:** Ratificar en su totalidad los poderes conferidos en Sesión de Directorio de fecha nueve de Abril de dos mil diez y cuya acta se redujo a escritura pública el doce de Abril de dos mil diez en la Notaría de don Enrique Tornero Figueroa Repertorio número once mil quinientos cuarenta y cinco. **El Directorio acuerda por unanimidad** facultar al abogado señor Christian Seemann Rodríguez, para que reduzca a escritura pública la presente acta. Sin otro asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas treinta minutos. Firmando los asistentes para constancia. En comprobante y previa

OTB85284

- mil setecientos cincuenta y cuatro -

Enrique Tornero Figueroa
Abogado - Notario Público
Suplente y Nueva Notaría
Santiago

1754

JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES
ARCHIVERO JUDICIAL SANTIAGO
ARCHIVERO JUDICI

lectura. Firma el compareciente. Se da copia. La presente escritura queda anotada en el libro de repertorio bajo el número veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete.-

Christian Eduardo Seemann Rodríguez
Abogado

ENRIQUE TORNERO FIGUEROA
NOTARIO PUBLICO
49ª NOTARIA
SANTIAGO - CHILE

LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTIAGO, 22 JUL 2016

JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES
ARCHIVERO JUDICIAL SANTIAGO
ARCHIVERO JUDICI

CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA NO HAY NOTA ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS.
SANTIAGO, 22 JUL 2016

JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES
ARCHIVERO JUDICIAL SANTIAGO
ARCHIVERO JUDICI

1040

01885284

APROBADO
Por Rcuspod UAF fecha 13:35:, 21/07/2016

Archivo Judicial Santiago

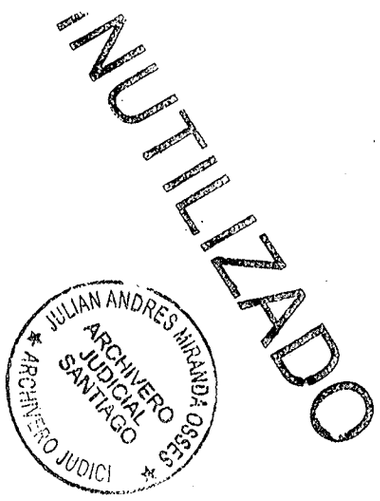
INUTILIZADO
JULIAN ANDRES MIRANDA OSSES
ARCHIVERO
JUDICIAL
SANTIAGO
ARCHIVERO JUDICI

CBRS
Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Copia de Inscripción
Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Compañía Minera Florida S.A.", y que rola a fojas 5352 número 2651 del Registro de Comercio de Santiago del año 1989, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 12 de julio de 2016.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de $4.600.-

Santiago, 13 de julio de 2016.

FRANCISCO BARRIGA VILLARINO
CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y COMERCIO SUPLENTE
SANTIAGO - CHILE

Carátula: 11110533
Compañía Minera Florida S.A.

Código de verificación: a98885-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

5352

N°: 2651

Constitución

"Inversiones Puntilla S.A."

Rp: 19703.

C: 745010

Santiago veintisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve A requerimiento de don Alvaro Puelma, procedo a inscribir lo siguiente: Cristina Reyes Donoso, Notario Suplente del Titular don Kamel Saquel Zaror, con oficio en calle Morandé doscientos setenta y nueve, Santiago, certifica que por escritura pública ante titular de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, Compañía Minera Nacional S.A.

Reforma

Por escritura de fecha 9 de junio de 1995 ante Notario Kamel Saquel, ins. crita a fs. 14899 N°. 12098/1 se reformaron los estatutos del antro. Razón social pra: "Incorporación S.A." Se especifica objeto. Santiago 4 de julio de 1995

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: a98885-0

sociedad minera, Bandera trescientos cuarenta y uno, quinto piso. Corporación Chilena de Inversiones S.A., sociedad del giro que se nombre indica, Compañía mil sesenta y ocho entrepisos Cominor S.A., sociedad minera, Bandera trescientos cuarenta y uno, quinto piso, todos con domicilio en Santiago constituyeron una sociedad anónima regida por el siguiente estatuto que extracto: El nombre es Inversiones Puntilla S.A. El domicilio social es la comuna de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. La sociedad empieza a regir a contar de la fecha de la escritura de constitución y su duración es indefinida. El objeto de la sociedad es la obtención de rentas o beneficios provenientes de la inversión en toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles y en especial en otras sociedades y empresas. El capital social es la suma de veintiun millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta

Rectificada por escritura de fecha 13 de noviembre de 1996, otorgada ante la Notaría de don Raúl Undurraga Z., inscrita a fs. 31528, N° 24579 del Registro del año 1996. Capital $202.820.195.- Santiago, 12 de Diciembre de 1996.

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: a98885-0

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

5353

y un (mil) pesos dividido en mil acciones sin valor nominal y se encuentra repartido en la siguiente forma: Uno) Compañía Minera Nacional S.A. suscribe y paga quinientas acciones que equivalen a diez millones novecientos cuarenta y un mil setecientos veintiun pesos.- Dos) Corporación Chilena de Inversiones S.A. suscribe y paga cuatrocientas acciones que equivalen a ocho millones setecientos treinta y tres mil trescientos setenta y seis pesos tres) Cominor S.A suscribe y paga cien acciones que equivalen a dos millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos. Capital integramente suscrito y pagado. Demás estipulaciones en la escritura que extracto. Doy Fé. Cristina Reyes Donoso, Santiago, veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Doy Firma y timbre del Notario. El extracto queda agregado al final del bimestre en curso. Entre parentesis "mil" no vale.

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: a98885-0

Continuación de Notas Marginales

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 15765 número 10697 del año 2010. Por escritura pública de fecha 24 Marzo 2010, otorgada en la Notaría de don Enrique Tornero F., se reformaron los estatutos del centro. Nombre será COMPAÑIA MINERA FLORIDA S.A. Se estipula objeto. Santiago, 1 de Abril de 2010.- Francisco Barriga.

Documento incorpora Firma
Electronica Avanzada
Código de Verificación: a98885-0


CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
ERRAZURIZ
OVALLE

NOMBRES
FRANCISCO JAVIER

NACIONALIDAD
CHILENA

SEXO
MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO
06 AGO 1976

NÚMERO DOCUMENTO
101706976

FECHA DE EMISIÓN
26 MAR 2014

FECHA DE VENCIMIENTO
06 AGO 2023

FIRMA DEL TITULAR

RUN 7.982.073-3

Nació en: RECOLETA, SANTIAGO
Profesión: INGENIERO COMERCIAL

INCHL1017059751S37<<<<<<<<<<<
7308060M2308065CHL7982073<3<<7
ERRAZURIZ<OVALLE<<FRANCISCO<JA



Nació en: DIEGO DE ALMAGRO
Profesión: INGENIERO CIVIL

INCHL1033011331S23<<<<<<<<<<<<
6702203M2002204CHL10174215<6<4
PUELLES<OCARANZA<<ALEJANDRO<AL



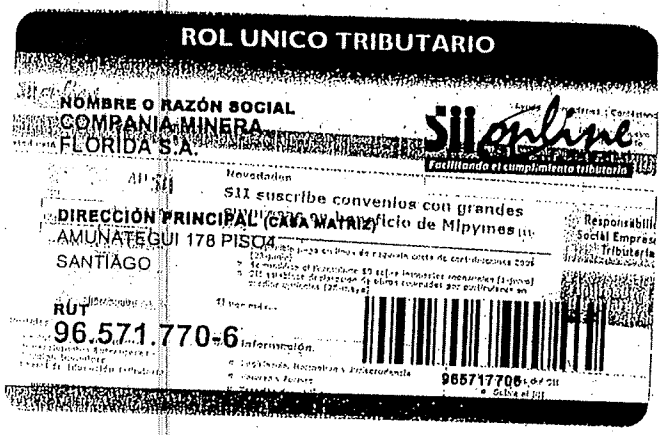
ROL UNICO TRIBUTARIO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
COMPAÑIA MINERA
FLORIDA S.A.
sii online
Facilitando el cumplimiento tributario
Novedades
SII suscribe convenios con grandes
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AMUNATEGUI 178 PISO4
SANTIAGO
RUT
96.571.770-6
Información.
965717706

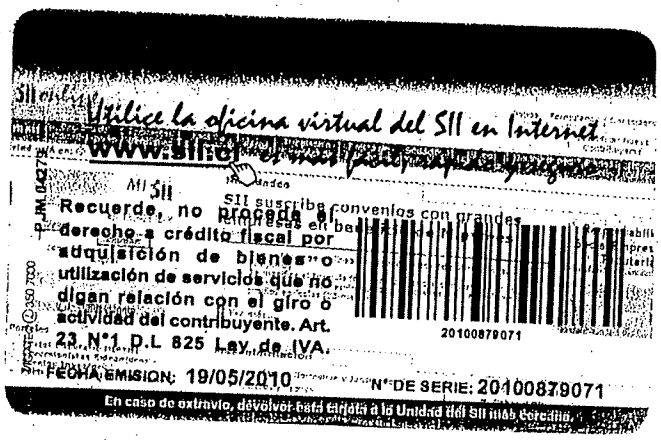
Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl
SII suscribe convenios con grandes
Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L 825 Ley de IVA.
20100879071
FECHA EMISION: 19/05/2010
N° DE SERIE: 20100879071
En caso de extravío, devolver hasta entrega a la Unidad del SII más cercana